

DECRETO N° 0143 /20.-
NEUQUÉN, 31 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 9140-000295/2018 del registro de Mesa de Entradas y Salidas y Archivo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193 y el Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), gestiona el reencasillamiento del agente Eduardo Andrés FUENTES – C.U.I.L. N° 20-35037521-0 – Legajo N° 342486, en el puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua – Código OPP – Agrupamiento Operativo Nivel III – OP3, dependiente del Área Operación Buena Esperanza, Subgerencia Producción Cutral Có – Plaza Huincul, Gerencia Operación de Servicio del Interior, Gerencia General Servicio del Interior;

Que mediante Decreto N° 430/13 se aprueba el clasificador ocupacional funcional del E.P.A.S., implementándose el Régimen de Ascenso y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) por Resolución N° 580/13 y demás normas complementarias, todo ello concordante a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193;

Que por Decreto N° 713/17 se autorizan los llamados a concursos de ascensos y promociones escalafonarias, donde allí también surge la nómina de vacantes a concursar;

Que por Resolución N° 559/18 E.P.A.S., fue aprobado y autorizado el llamado a concurso interno de ascenso y/o promoción escalafonaria para cubrir un puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua – Código OPP – Agrupamiento Operativo Nivel III – OP3, vacante que se generara como consecuencia del ascenso por concurso del agente Hugo Daniel RIVAS, Legajo N° 762606, en el agrupamiento OP4, conforme Resolución N° 084/17 E.P.A.S.;

Que por Resolución N° 603/19 E.P.A.S., se declaró concluido el concurso mencionado anteriormente y se acepta como ganador del mismo al agente Eduardo Andrés FUENTES por reunir todos los requisitos que fueran estipulados en las bases y condiciones del llamado a concurso;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto resulta necesario convalidar la Resolución N° 603/19 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, y asignar al postulante ganador del concurso, el puesto, agrupamiento y nivel correspondiente;

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 603 de fecha 03 de septiembre de 2019, del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), mediante la cual se declara concluido el concurso para cubrir un (1) puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua – Código OPP – Agrupamiento Operativo Nivel III – OP3 y acepta al agente Eduardo Andrés FUENTES – C.U.I.L. N° 20-35037521-0 – Legajo N° 342486, como ganador de dicho concurso.

Artículo 2º: **REENCASÍLLASE** al agente Eduardo Andrés FUENTES – C.U.I.L. N° 20-35037521-0 – Legajo N° 342486, a partir del día 03 de septiembre de 2019, en el puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua – Código OPP – Agrupamiento Operativo Nivel III – OP3, dependiente del Área Operación Buena Esperanza, Subgerencia Producción Cutral Có – Plaza Huinul, Gerencia Operación de Servicio del Interior, Gerencia General Servicio del Interior, quedando vacante el puesto Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua – Código OPP – Agrupamiento Operativo Nivel II – OP2, hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: Por la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, procédase a efectuar las readecuaciones de las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Juri	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	Fina	Func	SubF	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
01	09	03	PRG	433	PRY	115	03	08	00	01	10	00	12	1111

Artículo 5º: **EFFECTÚANSE** por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, las notificaciones a los sectores competentes e incorpórase copia de la presente norma en el legajo personal del agente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar